GESTIÓN JURÍDICA			
CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha actualización:	**JULIO-2026**	**Código:**	**GJ-CNT-FO 006**
Vigencia:	**JULIO-2030**	**Versión:**	**002**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	1 DE OCTUBRE DE 2026
ENTIDAD:	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS

Se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, para adelantar la celebración del presente contrato requerido.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ALBÁN E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentado de la Ley 100 de 1993, en el artículo 1 reza "*Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.*

El artículo 2º, ibidem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: **a.** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito **b.** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles puede ofrecer. **c.** Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Por lo anterior es indispensable contratar el servicio de "PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE INTEGRADO "SYS APOLO", HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN, VIGENCIA 2026". En este sentido, el contrato a celebrar permitirá el cumplimiento de las competencias normativas, brindando el resultado requerido dentro del término propuesto.

Que, conforme a la certificación emitida por la Subgerente administrativa, adscrita al **CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN E.S.E**, por cuanto no se cuenta dentro de la planta de personal con personal técnico idóneo para PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE INTEGRADO "SYS APOLO", HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN, VIGENCIA 2026

Que finalmente dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, por esta razón la contratación prevista es viable y pertinente a la necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE INTEGRADO "SYS APOLO", HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN, VIGENCIA 2026 lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.		
Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios

	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	Familia	8011	Servicios de recursos humanos
	Clase	801116	Servicios de personal temporal
	CÓDIGO UNSPSC		**801116**
Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
Lugar de Ejecución:	Municipio de San José de Albán, Departamento de Nariño		
Obligaciones del Contratista:	**EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:** 1. Actualizar, para la vigencia 2026, la licencia de uso del software integrado "SYS APOLO" en todos los módulos que la E.S.E. tiene licenciados e instalados, manteniendo su plena funcionalidad durante el plazo del contrato. 2. Instalar, configurar y poner en funcionamiento las nuevas versiones, actualizaciones y mejoras del software que se liberen durante la ejecución del contrato, en los equipos de las áreas usuarias de la E.S.E., sin costo adicional para la entidad. 3. Realizar los ajustes y parametrizaciones del software que exijan los cambios normativos expedidos durante la vigencia por la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DIAN, la Superintendencia Nacional de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades, en materia contable, presupuestal, tributaria y de reporte de información. 4. Garantizar que el software genere los informes y archivos que la E.S.E. debe reportar a los entes de control y vigilancia (CHIP – CGN, CUIPO, SIHO – Decreto 2193 de 2004, información exógena DIAN, Contraloría, entre otros), en los formatos y estructuras vigentes. 5. Prestar soporte técnico remoto y/o presencial a los usuarios de la E.S.E., atendiendo de manera oportuna las fallas, errores e inquietudes que se presenten en el funcionamiento del software, y darles solución sin que ello genere costo adicional para la entidad. 6. Realizar las visitas técnicas presenciales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del software. 7. Garantizar la integridad, consistencia y conservación de la información histórica contenida en la base de datos al aplicar las actualizaciones, verificando previamente la existencia de copias de seguridad. 8. Capacitar al personal usuario de cada área en las nuevas funcionalidades y cambios incorporados con las actualizaciones, y entregar los manuales de usuario actualizados. 9. Brindar acompañamiento técnico en el cierre contable, presupuestal y de tesorería de la vigencia fiscal 2026 y en la apertura de la vigencia 2027 dentro del software. 10. Guardar reserva sobre la información de la E.S.E. a la que tenga acceso con ocasión del soporte y las actualizaciones, y darle tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. 11. Presentar al supervisor un informe mensual de actividades que relacione las actualizaciones aplicadas y los soportes atendidos, como requisito para el trámite de cada pago. 12. Mantener los valores previstos en la propuesta presentada y aprobada por la E.S.E., los cuales no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.		
Obligaciones generales del	**1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del		

Contratista:	proceso y en la propuesta presentada. **2.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre la E.S.E. y el CONTRATISTA o el personal que este emplee para la ejecución del contrato. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **4.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, en lo que sea inherente al objeto de la contratación. **5.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **6.** Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago, incluida la factura electrónica de venta cuando a ello haya lugar. **7.** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda. **8.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la E.S.E. y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a la E.S.E. en el momento en que sea requerido. **11.** Entregar al Supervisor, al finalizar el contrato, la documentación física y magnética producida en su ejecución, organizada conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). **12.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento. **13.** Acatar los plazos, procedimientos y requisitos que establezca la E.S.E. para el trámite de pago de cuentas. **14.** Suministrar el personal, los equipos y los elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **15.** No revelar, durante la vigencia del contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E. de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito de la E.S.E., so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **16.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Obligaciones de la E.S.E:	**1.** Ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993
Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E, estará a cargo del profesional designado por la Gerencia

	mediante comunicación escrita. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la resolución No. 055 del 16 de junio del 2017, al numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las obligaciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta con los factores de selección para la prestación de servicios. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
Fundamentos Jurídicos:	Siendo que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es procedente la contratación directa, de acuerdo al Capítulo 2, artículo 27 contratación Directa establecido en el manual de Contratación de esta entidad hospitalaria, y lo determinado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
ESTUDIOS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Aspectos legales y organizacionales - Idoneidad	La E.S.E requiere una persona natural con estudios básicos, secundarios y Profesionales en el área técnica debidamente certificados
Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.
Justificación del valor del Contrato	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae,* es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada.
Valor del Contrato	El valor del presente contrato se lo determina hasta por la **suma DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.
Forma de Pago:	El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado de la siguiente manera: MES: OCTUBRE $4.000.000; NOVIEMBRE $4.000.000

	DICIEMBRE | $4.000.000 **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º.-** LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE ALBÁN, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por Tesorería de la E.S.E, para la vigencia fiscal 2026, así

CDP No.	FECHA dd-mm-aaaa	VALOR
2026000897	01/10/2026	$12.000.000

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.
El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

No.	Documentos	Aplica	
		SI	N/A
1	Propuesta	✓	
2	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	✓	
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único.	✓	
4	Certificado Médico Laboral	✓	
5	Certificado de Insuficiencia/Inexistencia de personal	✓	
6	Certificado de Idoneidad	✓	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
8	Compromiso Presupuestal	✓	
9	Estudios Previos	✓	
10	Minuta del Contrato	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía	✓	
12	Registro Único Tributario (RUT)	✓	
13	Tarjeta/Matrícula Profesional/Resolución Instituto	✓	
14	Póliza de Responsabilidad Civil		✓
15	Soporte Vital Básico/Avanzado		✓
16	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓	
17	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓	
18	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓	
19	Certificado inhabilidades de delitos sexuales ley 1918 de 2018	✓	
20	Certificado de Medidas Correctivas	✓	
21	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	✓	
22	Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos	✓	

Laborales)

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ALBÁN E.S.E. los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			E. S. E.	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, la E.S.E. no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
2	Fallas en la calidad de los servicios personales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE ALBÁN se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

MAGDA JANNET ORTIZ PANTOJA